

La escala de grises dentro de los criterios éticos de la citación bibliográfica

The gray scale within the ethical criteria of bibliographic citation

Liliana González Díaz¹

Fecha de recepción: 2016/08/24

Fecha de aceptación: 2016/10/14

RESUMEN

En el proceso de escritura y divulgación académica son frecuentes los problemas por la incorrecta citación y/o el plagio. Las normas de citación bibliográfica son ampliamente difundidas y muchos programas de detección de plagio son de circulación gratuita por internet, sin embargo no hay un mecanismo infalible que permita identificar plenamente los casos de plagio o “copy paste”, razón por la cual las políticas editoriales tienen como base la confianza en la ética de los autores.

A la hora de juzgar la existencia o no de plagio en un artículo académico, no hay criterios únicos. Se habla de plagio intencionado y no intencionado, donde cada editor tiene la autonomía para definir los aspectos que valorará en un caso de plagio y las sanciones correspondientes. Este artículo tiene como objetivo, ofrecer a los editores algunas reflexiones sobre las políticas editoriales y algunos lineamientos para discernir sobre la intencionalidad del autor frente a una situación de plagio.

Palabras clave: Buenas prácticas editoriales, ética académica, originalidad, plagio, plagio intencionado.

Cómo citar este artículo: González D., L. (2016). La escala de grises dentro de los criterios éticos de la citación bibliográfica. *Revista Finnova*, 2(3), 71 - 77.

ABSTRACT

The problems of incorrect citation and/or plagiarism are frequent in the writing and academic publishing process. Standards of bibliographic citation are widespread and many plagiarism detection programs are available free of charge on the Internet, however, there is no foolproof mechanism to fully identify cases of plagiarism or “copy-paste”, which is why editorial policies are based on trust in the authors’ ethics.

When judging the existence or not of plagiarism in an academic article, there are no unique criteria. It is talked of intentional and unintentional plagiarism, where each publisher has the autonomy to define the aspects assessed in a case of plagiarism and the corresponding penalties. This article aims to offer publishers

1 Liliana González Díaz. Master en investigación de sociología aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona. Editora de la revista Finnova. Correo electrónico: liliana.gonzalez.diaz@gmail.com

some reflections on editorial policies and some guidelines to discern the intentionality of the author facing a situation of plagiarism.

Key words: Good editorial practices, academic ethics, originality, plagiarism, intentional plagiarism.

Introducción

De los temas de preocupación recurrente entre los editores, sobre la divulgación académica, son la originalidad de los documentos publicados y el tratamiento de las citas. Santos López Leyva (2013) presentó en su artículo: El proceso de escritura y publicación de un artículo científico, las opiniones de seis investigadores, que tienen experiencia como pares evaluadores de artículos académicos, sobre dos aspectos (i) El foco en la revisión de los artículos y (ii) el motivo más frecuente por el cual se rechaza un artículo, en ambos casos todos coinciden: la originalidad.

Presentar un texto inédito y original es un criterio explícito en la mayoría de las políticas editoriales, e imperativo para aceptar la divulgación de un artículo. Sin embargo, es menos común y frecuente que en las instrucciones para los autores que tienen las revistas académicas se brinden explicaciones amplias que eduquen, a todos los interesados en publicar, sobre las prácticas que pueden poner en cuestionamiento la originalidad de sus documentos.

El campo la producción científica, puede ser analizado como un espacio de interacción y lucha entre agentes que ingresan voluntariamente a un juego simbólico, organizado alrededor de un interés académico (Guerra Manzo, 2010). Cada agente ingresa a este campo con un capital cultural (títulos, experiencia y producción académica) que pone en juego cada vez que publica y espera al final ganar el prestigio y el reconocimiento de sus pares, al convertirse en experto y referencia obligada de algún tema.

Los editores tenemos una posición social importante en el campo (decidimos quién publica y quién no) y por ello hemos impuesto, seguido y aceptado unas reglas objetivas en la redacción de los artículos. Colciencias en su propuesta de política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas nacionales, incluye como un requerimiento de obligatorio cumplimiento para participar en el proceso de indexación, “la incorporación de parámetros normalizados relacionados con la definición de autor, tipos de artículos, normas de edición y estilo. También el reglamento de ética: declaración de conflicto de interés, cesión de derechos, normas específicas de ética en investigación, política de retracción, retractación,

duplicación, fe de erratas y plagio.” (Colciencias, 2016. Pág. 35)

Al tener unas reglas claras, explícitas y correctamente divulgadas, es normal que consideremos que las personas que quieren publicar en una revista académica las conocen, las entienden y les dan legitimidad, por ello las cumplen. Así, los editores terminamos dedicando más tiempo a la gestión y la evaluación, que al fomento de la honestidad intelectual y la formación de los autores en las prácticas correctas y éticas de la escritura, la redacción y la citación. Puede ser esta la causa originaria de la preocupación descrita al inicio de este texto.

La experiencia nos muestra que no todos los autores siguen las reglas, ya sea porque las desconocen, se confunden o porque intencionalmente las omiten. Aunque la inmensa mayoría de los artículos circulan abiertamente por el ciberespacio y existen los medios tecnológicos para identificar documentos que sean en fondo y/o forma muy similares, no hay manera de que los editores garanticemos el 100% de originalidad en los artículos publicados. “En la era de la globalización, del conocimiento al alcance de los dedos, internet ofrece al plagiario muchas ventajas,

entre ellas la posibilidad de una mayor impunidad. Investigadores, editores de revistas científicas, revisores y árbitros están de acuerdo: es prácticamente imposible hoy día detectar un plagio en cualquier circunstancia y altamente improbable si proviene de internet” (Editorial, 2006 Pág. 84).

Así cuando en la revisión de un artículo nos despierta sospechas de plagio o cuando llega alguna denuncia sobre un artículo publicado, nos podemos encontrar en zonas grises donde resulta difícil emitir un concepto frente a la falta del autor y la gravedad de la misma.

¿Qué es un artículo original?

La Real Academia de la Lengua define original en relación con “una obra científica, artística, literaria o de cualquier otro género: Que resulta de la inventiva de su autor” (RAE, s.f.), podría añadirse que original es lo opuesto a la copia o imitación, por lo tanto un artículo original es aquel que presenta un conocimiento nuevo que no se ha divulgado anteriormente. “(...) la originalidad significa que esta es una creación propia del autor, y no copiada de otra obra en su totalidad o en una parte esencial”(Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI, 2003. Pág. 310).

Sanabria (2014) utiliza las palabras de Ernesto Sabato para debatir sobre la verdadera posibilidad de escribir textos originales: “¿Qué, quieren una originalidad total y absoluta? No existe. En el arte ni en nada. Todo se construye sobre lo anterior: No hay pureza en nada humano.” (Sabato, 2004. Pág. 179). Las ideas presentadas en un artículo, aunque sean resultados de una investigación inédita, se han construido con base en un saber previo, por esto elaboramos marcos teóricos y estados del arte donde reconocemos a los autores precedentes que nos sirvieron como fuente de información o inspiración.

De esta manera, resulta insólito querer publicar un artículo que no contenga citas y que no presente sus fuentes bibliográficas. La correcta citación se convierte en una de las reglas más importantes en el campo de la producción editorial, por ello se elaboran diferentes normas y manuales que precisan

en cada caso, cómo se debe hacer la cita y además periódicamente se revisan y actualizan. En paralelo, se han promulgado leyes sobre la protección de derechos de autor, donde se establecen sanciones jurídicas y legales frente al plagio, aunque no todos los plagios requieren de la aplicación de estas sanciones.

¿Qué es plagio?

Si un autor presenta como propia, una parte o la totalidad, de un texto escrito previamente por otra persona, en una forma o contexto literal o más o menos alterado sin hacer el debido reconocimiento, comete un plagio. Si un autor hace pasar como suyas ideas, información o expresiones que en realidad son de otra persona y así obtiene algún tipo de beneficio o ventaja, comete un fraude (Sanabria, 2014). Al incumplir las normas de citación omitiendo la fuente original de la información o las ideas presentes en el artículo, los autores pueden ser cuestionados por plagio.

En la revisión y evaluación de artículos, este es uno de los aspectos más importantes. “Los editores no deben simplemente rechazar documentos que susciten la posibilidad de una conducta inapropiada; tienen la obligación ética de investigar el caso. Sin embargo cómo investigar y reaccionar ante posibles casos de conducta inapropiada puede ser difícil”(COPE, 2006. Pág. 5). La razón de dicha dificultad puede radicar en que juzgamos la gravedad del hecho a partir de juzgar si el autor actuó por desconocimiento o descuido, o si tiene la intención de plagiar o cometer un fraude, por tanto juzgamos la ética del autor.

Aunque incómoda y controversial esta tarea resulta necesaria dentro de la gestión editorial para mantener la calidad de la producción intelectual. “El incumplimiento de las normas éticas -ya sea debido a ignorancia, al engaño intencional inducido por un deseo de obtener ganancias comerciales o avances académicos, o por la indiferencia mostrada ante la importancia de la ética en la publicación- corroe nuestra confianza en la ciencia y en la sociedad” (Baiget, 2010 Pág. 60).

¿Qué es un plagio intencionado?

Una aproximación para comprender la intencionalidad nos la brinda la Revista Científica Odontológica de Costa Rica, en su propuesta para el manejo de la bibliografía:

Se comete un plagio intencional cuando deliberadamente tomamos información de una fuente y la copiamos textualmente, como si nosotros fuésemos los verdaderos autores de esas palabras. (...) Aunque se pretenda hacer una mezcla del “copy-paste”, el trabajo resultante no será más que un plagio, aunque lo aderezamos con algunas palabras propias. No importa si el texto es corto (unas cuantas palabras), un poco más largo (unos párrafos) o si es todo el informe escrito de un trabajo de investigación el que copiamos: todo consiste en plagio si no hay una cita precisa que de crédito al verdadero autor de esas palabras. (Revista Científica Odontológica, s.f.)

Seguramente no lograremos establecer con total certeza si el plagio fue una acción deliberada o no, pero para los editores resulta muy importante tener unos referentes claros sobre lo que podemos considerar una conducta poco ética. Mientras que hay errores que solo ameritan una observación y solicitud de mejora, pues no está en cuestionamiento la ética del autor, hay otros errores que requieren aplicar una sanción al autor, para mantener dentro del campo de la producción editorial la honestidad y la responsabilidad intelectual, a pesar de la presión generada por el síndrome publish or perish.

Los factores que pueden llevar a un autor a cometer plagio intencionado son variados, pero podemos afirmar que la lógica de la investigación y la producción intelectual que busca rapidez y eficiencia en el proceso de generación de conocimiento puede tener como efecto no deseado el plagio, pues los autores se ven presionados a sacar artículos como requisitos para la financiación de la investigación, para mantener su puesto de trabajo en las universidades y para ascender profesionalmente. “Los autores están siendo sometidos a una enorme presión para que publiquen, pues en ello les va no solo su reputación sino su sueldo. Esto es un sistema que quizá sea bueno en su conjunto, pues así se tiene interés en dar a conocer los resultados de la investigación, pero

también da lugar a que se produzcan bastantes de los fallos del sistema de la publicación científica”. (Baiget, 2010 Pág. 61)

Por ello, la ética profesional debe cambiar y fortalecerse: “tenemos que cambiar nuestra actitud hacia nuestros errores. Es aquí donde hay que empezar nuestra reforma práctica de la ética. Porque la actitud de la antigua ética profesional nos obliga a tapar nuestros errores, a mantenerlos secretos y a olvidarnos de ellos tan pronto como sea posible” (Popper, 1991) y los editores debemos ser parte de ese cambio, no tapando los errores sino corrigiéndolos, y no ocultando, sino contribuyendo a la formación de los autores. “La condescendencia con el plagio solo cauteriza la conciencia del plagiario y torna más difícil el combate contra esta práctica que pone en serio riesgo el prestigio de la labor científica” (Miranda Montecinos, 2013. Pág. 722)

A manera de propuesta

¿Cómo juzgar si una omisión en la citación es producto de la inexperiencia, del desconocimiento de las normas de citación o de una desatención? Y ¿Cómo saber si el autor tiene la intención de hacer pasar como propio un texto que sabe que no es suyo, y si es necesaria una sanción y de qué tipo? A continuación se presenta una propuesta solo para casos de cuestionamientos en la originalidad y el plagio en los artículos académicos, que no requieren adelantar un proceso legal.

Los criterios que se usan como guía para la valoración del plagio son tres:

- Desconocimiento: Cuando la forma en que el autor hace la citación de autores no es correcta en todo el documento y los errores son reiterativos para los distintos documentos y distintos autores. Es decir, cita pero lo hace incorrectamente.
- Desatención: Cuando la forma en que el autor hace la citación de autores es correcta en la mayor parte del texto y solo se identifican unos pocos errores, ya sea porque cita incorrectamente o porque olvida citar.

• **Intención:** Cuando la forma en que el autor hace la citación de autores presenta inconsistencias, a veces cita correctamente y a veces no, no son equivalentes las referencias dentro del documento con la bibliografía y reiteradamente no cita.

Los criterios que se usan como guía para sugerir las sanciones a aplicar en cada caso, se inspiran en Miranda (2013): “(i) la sanción ha de ser más grave en el caso de plagio intencional que en el caso de plagio por negligencia; (ii) la sanción debe aumentar en casos de reincidencia; (iii) hay que distinguir, naturalmente, entre los casos de plagio leve y los de plagio severo, como cuando se presenta una obra entera como propia, sin serlo” (Miranda Montecinos, 2013. Pág. 720).

Sin ser exhaustiva, la propuesta busca mostrar algunos aspectos clave, analizar las zonas grises de los criterios éticos (el color aumenta a medida que resulta más difícil analizar la intención del autor) y plantear algunas sanciones² cuya aplicación dependerá de la gravedad de la situación y de si el artículo ya fue publicado.

Tabla 1.

Factores elegidos que afectan la opción de la banca electrónica

Aspectos a valorar	Análisis sobre la intencionalidad del autor	Posibles sanciones
Sobre el cumplimiento a las normas la escritura científica en general	Desconocimiento: Si el artículo no solo presenta problemas de citación, sino de puntuación, abreviaciones, formato, márgenes, etc., es posible que el autor desconozca las normas de la escritura en general y, por lo tanto, de las normas de citación y referenciación de fuentes.	* Carta de aclaración (y educación) dirigida a los autores.
	Intención: Si el artículo cumple con todas las normas de la escritura científica e incluso hace citas correctamente, es posible que las omisiones sean intencionadas.	* Carta de amonestación y advertencia para futuras conductas.
Sobre la extensión del texto literal sin citación	Desatención: Si la omisión se da en una frase (menos de 40 palabras dentro del párrafo) o en un solo párrafo completo, pero en el resto del artículo se aplican correctamente las normas de citación.	* Carta de amonestación y advertencia para futuras conductas.
	Intención: Por el contrario, si la acción es repetitiva (frases en diferentes párrafos) o supera las 250 palabras, el autor sabe que ha hecho un “copy-paste” y que debe darle crédito al autor original.	* Rehusarse a recibir futuros documentos de ese autor durante un determinado período. * Retractarse y retirar de circulación el artículo en cuestión.
Sobre la extensión del texto parafraseado sin citación	Desconocimiento: Si la omisión solo se da una vez, es posible que el autor no supiera cómo dar el crédito al autor original.	* Carta de amonestación y advertencia para futuras conductas.
	Intención: Si el parafraseo es general en el artículo, así sea en pequeñas, pero múltiples frases a lo largo del texto o si se detecta en más de dos párrafos consecutivos o no, y no hay citación, el autor debe ser conciente que no está presentando sus ideas, sino armando un rompecabezas con las ideas de otros.	* Rehusarse a recibir futuros documentos de ese autor durante un determinado período. * Retractarse y retirar de circulación el artículo en cuestión.

Aspectos a valorar	Análisis sobre la intencionalidad del autor	Posibles sanciones
Sobre la omisión de la cita y la omisión en la bibliografía	Desatención: Si el autor omitió alguna cita, pero reconoce en la bibliografía que consultó al autor original e incluye el texto del cual se extrae la cita.	* Nota en el próximo número de la revista sobre plagio.
	Intención: Si el autor omitió la cita y además no incluye en la bibliografía el texto del que se extrae la cita, puede estar ocultando la fuente porque es consciente de que ha plagiado.	* Rehusarse a recibir futuros documentos de ese autor durante un determinado período.
Sobre la omisión de la cita sobre textos propios	Desatención: Si el autor utiliza de manera literal palabras de textos que son de su autoría y ya fueron publicados, y no los cita. Si trabaja un tema muy concreto, es posible que caiga en el parafraseo sin citación, pero que no lo haga de manera intencional, sino que le resulta difícil incorporar una idea novedosa cada vez que habla de ese tema.	* Nota en el próximo número de la revista sobre publicación redundante.
	Intención: Si la extensión de esta acción supera 4 párrafos, podría ser una publicación redundante “(...)cuando dos o más documentos, sin referencias cruzadas completas, comparten los mismos datos, hipótesis, puntos de discusión o conclusiones” (COPE, 2006. Pág. 3) y el autor puede estar cometiendo autoplagio.	* Rehusarse a recibir futuros documentos de ese autor durante un determinado periodo.
Sobre la omisión en lo sustancial del artículo	Intención: Si la omisión de la citación se presenta en aquellas partes del artículo, donde generalmente no se hacen citas (introducción, resultados y conclusiones) y donde el autor quiere demostrar que está haciendo un aporte al campo de conocimiento y además hace explícito que es su opinión, es posible que sea consciente del plagio.	* Rehusarse a recibir futuros documentos de ese autor.
		* Retractarse y retirar de circulación el artículo en cuestión.
Sobre la actitud y respuesta del autor	Desconocimiento: Si en la revisión del artículo, se le pide al autor ajustes en la citación y este los entrega de manera oportuna, incluso haciendo otros que el revisor no había detectado, es posible que su intención no fuera plagiar y la observación del revisor le sirvió para conocer la norma y aplicarla a todo el documento.	* Nota en el próximo número de la revista sobre plagio.
	Intención: Si por contrario el autor no realiza los cambios solicitados, se demora excesivamente en el tiempo de respuesta o envía el texto con los cambios solicitados pero el revisor vuelve a identificar omisiones, es posible que sea un plagio intencional.	* Retractarse y retirar de circulación el artículo en cuestión.
		* Nota en el próximo número de la revista sobre plagio.

Conclusiones

La formación de la comunidad académica en los temas de relacionados con la ética en la escritura y la correcta citación bibliográfica son una tarea prioritaria de los editores, no basta con cumplir los requerimientos de Colciencias frente a la divulgación de la normalización de criterios y lineamientos para las personas que presentan artículos en las revistas científicas, resulta necesario implementar estrategias para sensibilizar a los autores frente a las implicaciones del plagio y prevenir estos casos.

Dado que no hay criterios únicos e infalibles que permitan juzgar la intención de los autores en los casos de plagio, cada editor tiene la autonomía y responsabilidad de fijar unos parámetros claros para tomar decisiones frente a las sanciones a aplicar cuando estos casos se presentan. Los aspectos a valorar pueden resultar subjetivos y controversiales puesto que entramos en el terreno de la ética, sin embargo el editor no puede eludir la tarea de detectar y sancionar el plagio, para mantener la calidad de la producción académica y salvaguardar los derechos de los autores originales.

Es claro, que en los procesos de divulgación académica aunque el tema del plagio es de recurrente discusión, hay un camino largo por recorrer para tener mecanismos efectivos de prevención más que de sanción, que se implementen tanto en las aulas como en la práctica profesional.

Bibliografía

Alfaro Torres, P., & De Juan Juarez, T. (2014). El plagio académico: formar en competencias y buenas practicas universitarias. RUIDERA. *Revista de Unidades de informacion*.

Baiget, T. (2010). Ética en revistas científicas. *Ibersid*, 59-65.

Barbosa, D. A., & Evangelista, I. (2015). La integridad en la investigación: ¿Cuáles caminos debemos seguir? *Escola Anna Nery*.

Colciencias. (Mayo de 2016). *Política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas nacionales*. Obtenido

de <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/politica-publindex-colciencias.pdf>

COPE. (2006). *Directrices sobre buenas prácticas para las publicaciones*. Obtenido de http://www.uta.cl/ddi-noticias/adjunto/2014_11.pdf

Editorial. (2006). Plagios y fraudes en la era de la globalización. *Revista Médica del Uruguay*, 83 - 86.

Guerra Manzo, E. (2010). Las teorías sociológicas de Pierre Bourdieu y Norbert Elias: los conceptos de campo social y habitus. *Estudios Sociológicos*, 383 - 409.

Miranda Montecinos, A. (2013). Plagio y ética de la investigación científica. *Revista chilena de derecho*, 40(2), 711-726. Obtenido de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372013000200016&script=sci_arttext

Organizacion Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI. (2003). *Guía sobre los tratados de derecho de autor y derechos conexos administrados por la OMPI*. Obtenido de http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/copyright/891/wipo_pub_891.pdf

Popper, K. (1991). El conocimiento de la ignorancia. *Conferencia otorgamiento del doctor Honoris Causa - Universidad Complutense de Madrid*, (pág. 4). Madrid.

RAE. (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=RDDwv3d>

Revista Científica Odontológica. (s.f.). *Propuesta para el manejo de la bibliografía*. Obtenido de <http://colegiodentistas.org/revista/index.php/revistaodontologica/article/view/15/26>

Sabato, E. (2004). *Sobre héroes y tumbas*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

Sanabria, L. E. (2014). Conceptualización jurídica del plagio en Colombia. *Revista Colombiana de Cirugía*, 88 -97.

Santos, L. L. (2013). El proceso de escritura y publicación de un artículo científico. *Revista electrónica Educare*, 5-27.

Soto Rodriguez, A. (2012). El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. *e-ciencias de la información*.